



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0323-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 AGO 2021**

VISTO: El Memorando N° 613-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 10 de agosto del 2021 con Registro Sisgado N° 2981498/2428807, Informe N° 227-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2980378/2427740, Informe N° 159-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R del 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2980118/2427740, sobre encargatura de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

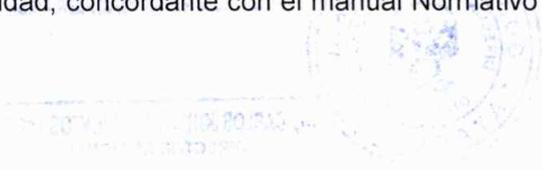
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 613-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, a mérito del Informe N° 227-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de agosto del 2021 e Informe N° 149-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar a los servidores de carrera de las diferencias unidades estructuradas y agencias agrarias, en las plazas presupuestadas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalados en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 de agosto al 31 de octubre del 2021, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en las unidades y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal



N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional a los servidores de carrera indicados en el cuadro que yace líneas abajo en las plazas de mayor nivel al de sus niveles de plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando, con efectividad del **01 de agosto al 31 de octubre del 2021**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA ENCARGADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.
		CAP-P/ CNP		CAP/ CNP	
01	QUISPE FLORES, Julián Leónidas	87	F-2	93	SPF
02	ALCARRAZ RAMOS, Oswaldo	159	F-2	190	STA
03	DEL VILLAR GALVEZ, Wilfredo	176	F-2	72	SPB
04	CASIAS CASAS, Antonino Marcelino	202	F-2	125	SPF
05	PRADO CHAUCA, Eduardo José	216	F-2	150	SPD
06	HUICHO ORIUNDO, Claudia	233	F-2	60	SPA
07	JANAMPA VENTURA, Vicente	263	F-2	36	SPC
08	CASO CABRERA, Leoncio Juan	275	F-2	281	SPA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

